



Bruselas, 7 de diciembre de 2022
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2022/0359(NLE)**

**14637/1/22
REV 1**

**UD 234
COASI 209
POLCOM 168
ASIE 98**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

N.º doc. Ción.: ST 14482/ 2022 + ADD 1

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité Aduanero creado en virtud del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y la República de Singapur, por lo que respecta a la modificación del Protocolo 1 relativo a la definición del concepto de «productos originarios» y a los métodos de cooperación administrativa
- Adopción

1. El 8 de noviembre de 2022, la Comisión presentó al Consejo la propuesta de Decisión del Consejo de referencia (14482/22 + ADD 1).
2. El 18 de noviembre de 2022, el Comité de Política Comercial (Suplentes) estudió la propuesta y posteriormente la refrendó, tras haber introducido algunas modificaciones necesarias. El Grupo «Unión Aduanera» también estudió la propuesta y no formuló objeciones en relación con los elementos de fondo de la misma.

3. En vista de lo anterior y a reserva de la confirmación del Comité de Representantes Permanentes, se ruega al Consejo que:
- adopte la Decisión del Consejo formalizada por los juristas-lingüistas y recogida en los documentos 14636/22 y 14636/22 ADD 1;
 - disponga la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea de la Decisión del Comité Aduanero UE-Singapur que figura en el documento 14636/22 ADD 1, una vez adoptada; y
 - tome nota de que se informará al Parlamento Europeo de conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE, y de que la Decisión del Consejo se transmitirá al Parlamento.
-